



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
SUB GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

## ACUERDO MUNICIPAL N° 35-2019-MPCH/A

Chiclayo, 16 de abril del 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPLIDAD PROVINCIAL CHICLAYO.**

**VISTO:**

El Oficio N° 51-2019-MPCH/GM de fecha 12 de marzo del 2019; la carta N° 55-2019-LPSA, el Informe N° 1269-2019-MPCH-SGLySI de fecha 09 de abril del 2019, y el Informe Legal N° 242-2019 de fecha 11 de abril del 2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme a lo señalado en el Art.9° numeral 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante Oficio N° 05-2019-MPCH/GM- de fecha 12 de marzo del 2019, a través de la gerencia municipal de esta institución, se solicita al Gerente General de la empresa Los Portales S. A. el apoyo para la evaluación y reparación de 04 unidades recolectoras compactadoras de basura, en calidad de donación conforme al anexo 01 de dicha carta.

Que, mediante carta N° 55-2019-LP S.A. responde a nuestra institución señalando que acepta otorgar en términos de donación el servicio de evaluación, reparación, mantenimiento y compra de repuestos por única vez de las compactadoras para el recojo de los residuos sólidos de Chiclayo.

Que, mediante Informe N° 1269-2019-MPCH-SGLySI de fecha 09 de abril del 2019, la sub gerencia de Logística señala que es atribución del concejo municipal la aceptación de la donación.



Que, mediante Informe Legal N° 242-2019--MPCH/GAJ de fecha 11 de abril del 2019, el Gerente de Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye opinando que la donación por parte de la empresa Los Portales S.A. a favor de esta comuna es PROCEDENTE, conforme a la normativa pertinente y vigente, debiendo por tanto, someterse al pleno del Concejo Municipal para la aprobación correspondiente.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión Extraordinaria de fecha 15 de abril del 2019, por **UNANIMIDAD** el Concejo;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR LA DONACIÓN de la Empresa Los Portales S.A.C.;** consistente en el **servicio de reparación, mantenimiento y compra de repuestos** por única vez de las compactadoras para el recojo de residuos sólidos de Chiclayo hasta por un monto de setenta y seis mil soles (S/. 76, 000.00) a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a la sub Gerencia de Logística** cautelar el cumplimiento del presente acuerdo debiendo dar cuenta al Concejo Municipal.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información** la publicación del presente acuerdo en el portal web de nuestra institución y **ENCARGAR a la Secretaría General** la notificación y distribución del presente acuerdo a los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

-----  
*Marcos A. Gasco Arrobas*  
ALCALDE

